



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1999

Número 270

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 12095 13425 Decreto número 142/1999, de 11 de noviembre, por el que se nombran miembros de la Junta Electoral de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 12095 13410 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería.
- 12096 13406 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina.
- 12097 13405 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción.
- 12098 13407 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación.
- 12100 13409 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineante.
- 12101 13408 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria.
- 12102 13411 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma.
- 12103 13412 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria.
- 12104 13423 Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración regional, por el sistema de promoción interna (Código BGX00P-1).
- 12107 13422 Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX05P-7).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 12111 13428 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 12111 13429 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12111 13427 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Bullas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12112 13426 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de acondicionamiento y remodelación de estación depuradora de aguas residuales, en Atamaría, Los Belones, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 44/98 de E.I.A., a solicitud de Inmogolf, S.A.

Pág.**4. Anuncios****Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Mula**

12112 13424 Notificación a sujetos pasivos.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

12113 13391 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente**Demarcación de Costas de Murcia**

12115 13203 ASUNTO: NOTIFICACIÓN de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas.

12116 13204 Notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

12116 13413 Expropiaciones.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Contencioso Administrativo**

12117 13150 Recurso número 1.077/98.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12117 13139 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/99.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12117 13141 Juicio de menor cuantía 353/98.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

12118 13143 Juicio ejecutivo 213/98.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

12118 13140 Juicio ejecutivo 87/1995-G.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

12118 13142 Juicio ejecutivo 207/99-J.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12119 13147 Juicio ejecutivo número 468/1999.

De lo Social número Uno de Murcia

12119 13158 Autos número 763/99 sobre cantidad.

De lo Social número Dos de Murcia

12119 13153 Autos número 653/98, ejecución 52/99 por cantidad.

12120 13154 Autos número 914/98, ejecución 53/99 por subsidio de incapacidad.

De lo Social número Cinco de Murcia

12120 13156 Autos número 685-710/99 por despido.

12120 13157 Autos número 637/99.

12121 13155 Autos número 800/98, sentencia 475/99.

De lo Social número Seis de Murcia

12121 13209 Procedimiento 1.031/98, ejecución 46/99.

Pág.

12122 13152 Autos número 465/99.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

12122 13079 Juicio de faltas 143/98, sobre coacciones, vejaciones y malos tratos.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

12123 13414 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana 13 del Polígono Industrial Oeste.

Aledo

12123 13415 Licitación asistencia técnica.

12123 13416 Licitación prestación de servicio.

Bullas

12123 13168 Aprobado inicialmente padrón tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.

12124 13165 Licencia municipal.

Lorca

12124 13419 Contratación. Expediente 112/99.

Los Alcázares

12124 13173 Adjudicación de la obra número 137 «Supresión de cerramientos recayentes a la Avenida de la Libertad».

12124 13172 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Murcia

12125 13167 Gestión Tributaria.

Murcia

12126 13343 Notificación.

Ojós

12126 13493 Adjudicación de contrato de obras.

Ricote

12127 13421 Arrendamiento nave industrial sita en calle Cañadas con destino a la generación de empleo.

San Javier

12127 13229 Información pública.

12127 13270 Decreto número 1.094/99 sobre delegación de funciones.

Santomera

12128 13231 Aprobación inicial de ordenanzas.

Torre Pacheco

12128 13420 Aprobada inicialmente ordenanza sobre protección y tenencia de animales de compañía.

12128 13261 Bases para proveer plazas de funcionarios de carrera vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por transformación de plazas de personal laboral fijo de Patronatos Municipales (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local).

Totana

12131 13418 Subasta para adjudicación de contrato de obras.

Villanueva del Río Segura

12131 13417 Contratación de obras.

Yecla

12132 13269 Aprobación definitiva del Expediente número 2 de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 1999.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

13425 Decreto número 142/1999, de 11 de noviembre, por el que se nombran miembros de la Junta Electoral de la Región de Murcia.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, establece que los miembros de la Junta Electoral de la Región serán nombrados por Decreto al comienzo de cada legislatura, extendiéndose su mandato hasta la toma de posesión de la nueva Junta.

Habiéndose constituido el 30 de julio pasado la Asamblea Regional tras las elecciones celebradas el 13 de junio, procede realizar los nombramientos de la Junta Electoral, cuyos vocales han sido designados en la forma establecida en los apartados 1 y 2 del citado precepto.

De conformidad con lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve,

DISPONGO:

Primero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1997, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, la Junta Electoral de la Región estará integrada del siguiente modo:

Presidente: D. Julián Pérez -Templado Jordán, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Vocales:

Elegidos conforme al apartado 1.c) del citado precepto: D. Joaquín Ángel de Domingo Martínez, D.^a Esperanza Sánchez de la Vega y D. Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Designados conforme al apartado 1 d) del citado precepto: D. Gaspar de la Peña Velasco, D. José Antonio Cobacho Gómez y D. Juan Roca Guillamón, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Secretaría: D.^a Encarnación Fernández de Simón Bermejo, Letrada Secretaria General de la Asamblea Regional de Murcia.

Participará en las reuniones de la Junta Electoral, con voz pero sin voto, como Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, D. Arsenio Lasheras Torralba, conforme al apartado 3 del citado artículo.

Segundo:

En la Sesión constitutiva de la Junta Electoral con la integración referida en el artículo anterior, se procederá a la elección por todos los Vocales del Vicepresidente de la misma, conforme al apartado 1 b) del artículo 7 de la ley citada.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13410 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 8 de marzo de 1999 (B.O.R.M. de 23 de marzo de 1999) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Nombrar funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.- Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.- El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. n.º 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. n.º 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería.

Quinto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Servicio Murciano de Salud. Ronda de Levante. Murcia.

Séptimo.

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

APELLIDOS Y NOMBRE: JIMÉNEZ GARCÍA, ESPERANZA.

D.N.I.: 27.439.665K.

N.R.P.: FU01638B.

LOCALIDAD: MURCIA.

CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO: PROVISIONAL.

PERIODO DE PRÁCTICAS: NO.

Consejería de Economía y Hacienda

13406 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 9 de noviembre de 1998 (B.O.R.M. de 18 de noviembre de 1998) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Primero.-

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-

Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.-

La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo

primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina.

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
Calle Alonso Espejo. Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Plaza Juan XXIII de Murcia.

Séptimo.-

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.; LOCALIDAD; CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO; PERIODO DE PRÁCTICAS.

—NICOLÁS HERNÁNDEZ, ANTONIO; 22.426.131G; FU02892D; CANTERAS-CARTAGENA; PROVISIONAL; SÍ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.; LOCALIDAD; CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO; PERIODO DE PRÁCTICAS

PÉREZ BRAVO, ISABEL; 23.205.075F; FU02893D; LORCA; PROVISIONAL; SÍ.

PERSONAL QUE HA SOLICITADO SER DECLARADO EN EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.

—GARCÍA TORNEL, FRANCISCO; 22.468.572X; FU02891D.

Consejería de Economía y Hacienda

13405 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 18 de noviembre de 1998 (B.O.R.M. de 26 de noviembre de 1998) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Primero.-

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-

Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.-

La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción.

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Plaza Santoña. Murcia.

Séptimo.-

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. N.R.P. LOCALIDAD
CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO
PERIODO DE PRÁCTICAS**

—GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN; 27.465.113P;
FU02888D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ;

**PERSONAL QUE HA SOLICITADO SER DECLARADO
EN EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.;
—GALLEGO BERNAL, FRANCISCO; 27.481.793J;
FU02887D
—MORALES TORRES, RAFAEL; 22.404.799Q;
FU02889D;
—GARRIDO NOGUERA, JOSÉ MARÍA; 27.485.274K;
FU02890D

Consejería de Economía y Hacienda

13407 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo de

Técnicos Auxiliares, opción Recaudación convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 23 de noviembre de 1998 (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 1998) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.-

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudación de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-

Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.-

La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudación.

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos

Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Agencia Regional de Recaudación. C/Villaleal nº 2. Murcia.

Séptimo.-

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.; LOCALIDAD; CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO; PERIODO DE PRÁCTICAS

—FREIXINÓS GARCÍA, ANTONIO; 22.464.935F; FU02881D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ;

—AMANTE GALERA, BLAS; 27.428.082F; FU02882D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ;

—JIMÉNEZ BARATTA, ANTONIO; 22.469.974D; FU02883D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ;

PERSONAL QUE HA SOLICITADO SER DECLARADO EN EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.;

SAURA PÉREZ, FRANCISCO; 27.458.509M; FU02884D;

Consejería de Economía y Hacienda

13409 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineante.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineante convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 5 de febrero de 1999 (B.O.R.M. de 17 de febrero de 1999) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.-

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineante de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-

Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.-

La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineante.

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General

de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Plaza Santoña. Murcia.

Séptimo.-

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.; LOCALIDAD;
CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO;
PERIODO DE PRÁCTICAS**

IBÁÑEZ GÁLVEZ, JOSÉ ANTONIO; 27.430.356G;
FU01168C; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

Consejería de Economía y Hacienda

13408 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 25 de enero de 1999 (B.O.R.M. de 5 de febrero de 1999) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.

Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.

El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.

La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. n.º 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. n.º 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria.

Quinto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Plaza Juan XXIII. Murcia.

Séptimo.

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FCO. PEDRO

D.N.I.: 74.484.495F.

N.R.P.: FU01169C.

LOCALIDAD: MURCIA.

CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.^{ER} DESTINO: PROVISIONAL.

PERIODO DE PRÁCTICAS: SÍ.

Cuarto.-

La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma.

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Plaza Juan XXIII. Murcia.

Séptimo.-

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso

Consejería de Economía y Hacienda

13411 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 8 de marzo de 1999 (B.O.R.M. de 23 de marzo de 1999) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO**Primero.-**

Nombrar funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-

Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.; LOCALIDAD; CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO; PERIODO DE PRÁCTICAS

—LÓPEZ ROMERO, JOSÉ ANTONIO; 22.461.413G; FU01904A; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

Consejería de Economía y Hacienda

13412 Orden 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria.

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de promoción interna al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 18 de noviembre de 1998 (B.O.R.M. de 26 de noviembre de 1998) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Primero.-

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-

Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo

dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.-

La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria.

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Calle Alonso Espejo. Murcia.

Séptimo.-

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión el funcionario realizará una jornada de acogida de carácter obligatorio y cuya duración será de seis horas.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.; LOCALIDAD; CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1.ER DESTINO; PERIODO DE PRÁCTICAS

—HERNÁNDEZ PÉREZ, M.^a ÁNGELES; 27.434.447R; FU02867D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

—MUÑOZ CÁNOVAS, CARIDAD; 27.429.745Z; FU02869D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

—MUÑOZ SÁNCHEZ, M.^a DEL CARMEN; 27.438.669Z; FU02871D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

—MATEO ALBALADEJO, M.^a ÁNGELES; 27.447.785E; FU02872D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

—CABALLERO GÓMEZ, M.^a CARMEN; 27.435.399X; FU02874D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

—LÓPEZ BERNAL, MARÍA; 74.309.245V; FU02879D; MURCIA; PROVISIONAL; SÍ.

PERSONAL QUE HA SOLICITADO SER DECLARADO EN EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; N.R.P.

—ABELLÁN MUÑOZ, ISABEL PILAR; 23.218.164D; FU02866D

—CARAVACA NAVARRO, PASCUAL; 27.464.527C; FU02868D

—MARTÍNEZ GARCÍA, ROSA MARÍA; 22.454.351A; FU02870D

—TEROL ALFARO, M.^a LLANOS; 05.139.589D; FU02873D

—ORENES MARTÍNEZ, FCO. JOSÉ; 27.444.797R; FU02875D

—GÓMEZ BEJARANO, ANA MARÍA; 27.436.178F; FU02876D

—LLORACH NORTES, SANTIAGO; 27.481.465F; FU02877D

—ALCOLEA GUERRERO, ANTONIO; 77.507.674C; FU02878D

—TRUJEQUE TEJADO, PORFIRIO; 06.232.970Q; FU02880D

Consejería de Economía y Hacienda

13423 Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración regional, por el sistema de promoción interna (Código BGX00P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso

de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:**1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 109, de 14 de mayo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 21 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0417 puntos, hasta un máximo de 6'993 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área General Administrativa) 0'0558 puntos, hasta un máximo de 10'500 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Gestión Administrativa, en el Cuerpo Técnico, Opción Recaudación, en el Cuerpo Administrativo, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Información y Recaudación o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Informática, Estadística) y las Opciones Inspección de Consumo y Turismo del Cuerpo Técnico, 0'0279 puntos, hasta un máximo de 5'250 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, Opciones Analista de Aplicaciones, Estadística, Inspección de Consumo y Turismo, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 10'500 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 3'507 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de marzo del 2000, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia («B.O.R.M.» n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.586 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.^a Isabel Bueso Guirao

Suplente: D. Joaquín Ruiz Guevara

Secretario:

Titular: D. Juan Antonio Morales Rodríguez

Suplente: D. Jesús E. Fernández Marín

Vocal primero:

Titular: D. Manuel A. Cruzado Sánchez

Suplente: D.^a María de la Vega García

Vocal segundo:

Titular: D. Francisco Gómez García

Suplente: D.^a María Angeles Balibrea Gil

Vocal tercero:

Titular: D. Lino Salas Victoria

Suplente: D. Diego Cervantes Díaz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos en cada uno de ellos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.2 de la Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Gestión

Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 38, de 17 de febrero de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer o segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7'5 puntos en cada uno de ellos, quedarán exentos a petición propia de la realización de uno o de ambos ejercicios en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar, dentro del plazo de presentación de instancias, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y

decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en las base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Gestión Administrativa.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área General Administración.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la

Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Gestión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa procederá a integrar las tres Listas de Espera procedentes de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, una la resultante de la convocatoria por el sistema de acceso libre (Orden de 24 de noviembre de 1999, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 20 de octubre de 1999), la segunda la resultante de la convocatoria por el sistema de promoción interna (Orden de 2 de febrero de 1999, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 38, de 17 de febrero de 1999) y la tercera la que resulte de esta convocatoria.

11.2.2.- En caso de que en las Listas de Espera coincidiera algún aspirante, para la integración se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en alguna de ellas.

11.2.3.- Los empates que se produzcan el proceder a la integración de las dos Listas de Espera de promoción interna, serán resueltos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa utilizando los criterios y orden de desempate establecidos en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

11.2.4.- Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

13422 Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX05P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público para 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 15 de junio de 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 9'996 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Educosocial) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'80 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo y en el Grupo E en tipos de puestos de Ayudante de Servicios y Ayudante de Internado, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las del Cuerpo y puestos mencionados.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de marzo del 2000, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado, aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia («B.O.R.M.» n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden

deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Mariano Gómez López

Suplente: D.ª Antonia Reales Fernández

Secretario:

Titular: D.ª María del Carmen Redondo Alonso

Suplente: D. Eugenio Cifuentes Navarro

Vocal primero:

Titular: D.ª María Dolores Cerezo Hernández

Suplente: D. José Cortado Hernández

Vocal segundo:

Titular: D.ª Encarnación Flores Rodríguez

Suplente: D.ª Florentina García Aguera

Vocal tercero:

Titular: D.ª Pilar Sánchez Fuentes

Suplente: D.ª Isabel Fernández Paredes

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares,

Opción Auxiliar Educativo, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.2 de la Orden de 18 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 274, de 26 de noviembre de 1998), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar, dentro del plazo de presentación de instancias, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el área Educosocial.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa procederá a integrar las tres Listas de Espera procedentes de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, una la resultante de la convocatoria por el sistema de acceso libre, (Orden de 23 de marzo de 1999, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 101, de 5 de mayo de 1999), la segunda la resultante de la convocatoria por el sistema de promoción interna (Orden de 18 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 274 de 26 de noviembre de 1998) y la tercera la que resulte de esta convocatoria.

11.2.2.- En caso de que en las Listas de Espera coincidiera algún aspirante, para la integración se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en alguna de ellas.

11.2.3.- Los empates que se produzcan el proceder a la integración de las dos Listas de Espera de promoción interna, serán resueltos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa utilizando los criterios y orden de desempate establecidos en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

11.2.4.- Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13428 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 273/1999.- Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, pago de Farache, del T. M. de Alhama de Murcia. Promovido por Alfonso Cánovas Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13429 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 48/1999.- Construcción de vivienda familiar, en diputación de Campillo, del T. M. de Lorca. Promovido por Lázaro Soto Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13427 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Bullas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 274/1999.- Construcción de instalación destinada a ocio y recreo para el turismo rural, en paraje Molino de Enmedio, del T. M. de Bullas. Promovido por Hortur Rural, S.L.U.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13426 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de acondicionamiento y remodelación de estación depuradora de aguas residuales, en Atamaría, Los Belones, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 44/98 de E.I.A., a solicitud de Inmogolf, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, EN ATAMARÍA, LOS BELONES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 44/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE INMOGOLF, S.A., con domicilio social en La Manga Club, 30385-Los Belones, Cartagena (Murcia), y con C.I.F.: A-30610604, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 2 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Mula

13424 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo

105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, se ha procedido a citar mediante ANUNCIO en el Boletín Oficial, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1.º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imposables puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACIÓN ART. 14.7 R.D. 1/1993: 84830/99.

REF. EXPEDIENTE: 1991/ML/TR/2131.

APELLIDOS NOMBRE: GUILLÉN MARTÍNEZ, FRANCISCO.

D.N.I./C.I.F.: 22.229.862-V.

DOMICILIO: LA ALGAIDA, S.N.

MUNICIPIO: ARCHENA.

CONCEPTO EN QUE INTERVIENE: TRANSMITENTE.

LIQUIDACIÓN ART. 14.7 R.D. 1/1993: 96863/99.

REF. EXPEDIENTE: 1.995/ML/TR/1766.

APELLIDOS Y NOMBRE: MARCO CAMPUZANO, JUAN.

D.N.I./C.I.F.: 74.292.970-A.

DOMICILIO: C/. MARIANO VERGARA, 19, 3.º.

MUNICIPIO: MURCIA.

CONCEPTO EN QUE INTERVIENE: TRANSMITENTE.

LIQUIDACIÓN: 100941/99.

REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/SU/185.

APELLIDOS NOMBRE: PALAZÓN LÓPEZ, BIENVENIDA.

D.N.I./C.I.F.: 74.328.985-T.

DOMICILIO: C/. MARQUESA VILLA SAN ROMÁN, 1.º A.

MUNICIPIO: ARCHENA.

IMPORTE: 3.825 PTS.

Mula, 4 de noviembre de 1999.—El Liquidador.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13391 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 294, de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047353959	M.PAGAN	77523445	ABARAN	10-01-99	25,000		RD 13/992	3.1
300047234030	EXCAVACION COMPA	B30098347	ALCANTARILLA	08-04-98	50,000		RD 1211/90	198.H
300047686638	EXCAV. Y COMP.	B30098347	ALCANTARILLA	24-02-99	15,000		RD 13/992	14.2
300047595074	L.HERNANDEZ	74342520	ALCANTARILLA	02-03-99	25,000		RDL 339/90	61.3
300045604217	M.CASTELLON	48430372	ALCANTARILLA	16-05-97	2,000		RDL 339/90	59.3
300048261234	A.MUÑOZ	5280267	4 ALCANTARILLA	27-04-99	16,000		RD 13/9	92 77
300045367633	J.CABALLERO	52827774	ALHAMA DE MURCIA	16-08-96	15,000		RD 13/992	143.1
300047639600	C.CLEMENTE	21334816	ALICANTE	29-12-98	15,000		RD 13/992	117.1
300047660881	M.N.RIQUELME	21508746	ALICANTE	17-03-99	2,000		RDL 339/90	59.3
300047676803	B.CUTANDA	20752148	ALZIRA	30-11-98	15,000		RD 13/992	14.3
300047659520	F.FERNANDEZ	52818532	ARCHENA	13-02-99	50,000	1	RD 13/992	20.1
300048258429	M.MARTINEZ	27455179	ARCHENA	09-05-99	15,000		RD 13/992	167
300402470954	A.MARTINEZ	74355645	BIGASTRO	11-10-97	30,000		RD 13/992	52
300047559008	A.M.SEGURA	29002229	BIGASTRO	22-10-98	25,000		RD 13/992	010.5
300402617552	A.PUENTE	13130214	BURGOS	15-02-99	30,000		RD 13/992	52
300048265800	FRIGO. CARAVACA	B30371314	CARAVACA DE LA CRUZ	28-04-99	35,000		RDL 339/90	61.3
300047292284	P.P.HERNANDEZ	74358224	CARTAGENA	20-05-99	15,500		RDL 339/90	62.1
300047564764	P.ACOSTA	22949521	CARTAGENA	08-11-98	35,000		RD 13/992	102.1
300047654571	J.V.GONZALEZ	22979647	CARTAGENA	21-12-98	15,000		RD 13/992	154
300047305450	M.GARCIA	22847327	CARTAGENA	21-01-99	25,000		RDL 339/90	61.3
300047014739	J.ORTEGA	22922663	CARTAGENA	22-01-99	10,000		RD 30/1995	DA.8
300402621129	J.DIAZ	22804736	CARTAGENA	26-02-99	30,000		RD 13/992	48
300402548025	A.LOSA	74331950	CIEZA	12-06-98	30,000		RD 13/992	52
300045227057	R.PEREZ	29040498	CIEZA	29-06-96	15,000		RD 13/992	154
300402620332	J.LOPEZ	24024724	ELCHE	26-02-99	30,000		RD 13/992	52
300047370015	QURKIQ ALI	X1319787R	FUENTE ALAMO	19-03-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300402621968	M.HERVIAS	44274921	GRANADA	02-03-99	30,000		RD 13/992	48
300402621180	J.L.FELIPE	7566552	GUARDAMAR DEL SEGURA	27-02-99	30,000		RD 13/992	52
300047758066	P.A.SAEZ	52750331	HELLIN	18-01-99	20,000		RD 13/992	102.1

300402586099	L.MORENO	27447439	HELLIN	19-01-99	20,000		RD 13/992	52
300047417792	FEUCOM SDAD COOP	F30470801	JUMILLA	25-06-98	50,000		RD 1211/90	198.H
300402467750	A.SAN JUAN	50944686	LAS ROZAS DE MADRID	09-08-98	40,000		RD 13/992	52
300402617941	O. PEREZ	29059283	LAS TORRES COTILLAS	16-02-99	30,000		RD 13/992	52
300402612748	M.PACHECO	23216081	LORCA	25-01-99	20,000		RD 13/992	52
300047098893	B.TORRES	23199263	LORCA	19-01-99	100,000		RD 1753/84	14.3
300047752740	J.GARCIA	22457666	LORQUI	16-01-99	50,000	2	RD 13/992	20.1
300044877172	P.GARCIA	77508623	LORQUI	28-07-95	47,000		RD 1211/90	198.H
300402586683	A.FLORES	23003041	LOS ALCAZARES	27-01-99	20,000		RD 13/992	52
300047654996	M.GARRIDO	31601567	MADRID	10-02-99	15,000		RD 13/992	167
300047656129	DIAZA MARQUES Y	2192951	MADRID	31-01-99	15,000		RD 13/992	160
300047727460	P.DE LUIS	1383719	MADRID	05-04-99	15,000		RD 13/992	167
300402589994	J.E.FERNANDEZ	51895760	MADRID	28-02-99	20,000		RD 13/992	52
300402618349	J.M.F.MORENO	50417875	MADRID	18-02-99	30,000		RD 13/992	48
300047358908	A.MUÑOZ	74416517	MAZARRON	17-03-99	2,000		RDL 339/90	59.3
300402629864	V.RIQUELME	29058805	MOLINA DE SEGURA	08-04-99	20,000		RD 13/992	48
3.00045222692	M.PEREZ	27446403	MOLINA DE SEGURA	15-06-96	50,000		RD 13/992	20.1
300402620733	E.VERDU	274214621	MONOVAR	24-02-99	30,000		RD 13/992	52
3.00047448338	S.CROS.	34792625	MURCIA	15-09-98	15,000		RD 13/992	167
300047504123	J.MARTINEZ	22365603	MURCIA	25-11-98	15,000		RD 13/992	167
300047586449	P.LOPEZ	22356550	MURCIA	28-11-98	25,000		RD 13/992	80.3
300047590866	F.SOLER	27457489	MURCIA	12-01-99	25,000		RDL 339/90	61.3
300047631984	A.RUBIO	75207741	MURCIA	17-03-99	15,000		RD 13/992	100.2
300047640456	J.M.OLIVA	77524673	MURCIA	29-12-98	5,000		RDL 339/90	59.3
300047690617	BAHLOUL ABDELZIZ	X01415948	MURCIA	15-12-98	25,000		RDL 339/90	60.1
300047755119	F.SABATER	74303045	MURCIA	20-01-99	15,000		RD 13/992	117.1
300047759990	A.L.SANCHEZ	34812713	MURCIA	07-02-99	15,000		RD 13/992	167
300047767640	S.PADRON	34831170	MURCIA	02-03-99	15,000		RD 13/992	117.1
300047769970	J.F.BARBAS	34796468	MURCIA	28-02-99	15,000		RD 13/992	146.1
300047704823	J.PINAR	34826040	MURCIA	24-01-99	75,000	2	RD 13/992	20.1
300048072693	J.PINAR	34826040	MURCIA	24-02-99	10,000		RD 30/1995	DA.8
300047546002	A.PASTOR	74322061	MURCIA	28-11-98	50,000	2	RD 13/992	20.1
300047599638	J.ESCAMEZ	34807262	MURCIA	07-10-99	15,500		RDL 339/90	61.3
300047422740	R.GARCIA	22330677	MURCIA	22-07-98	47,000		RD 1211/90	198.H
300044996999	B.FUENTES J NA	G30341374	MURCIA	03-01-96	47,000		RD 1211/90	198.H
300402578042	L.VILLAR	27435286	MURCIA	11-11-98	30,000		RD 13/992	52
300402584420	J.M.GARCIA	48395012	MURCIA	03-01-99	50,000	1	RD 13/992	52
300402587717	A.BOTIAS	22379384	MURCIA	03-02-99	30,000		RD 13/992	52
300402602342	M.C.MARTINEZ	74437800	MURCIA	21-11-98	50,000	1	RD 13/992	50
300402615282	E.MARTINEZ	22442518	MURCIA	05-02-99	20,000		RD 13/992	52
300402617084	F.ARIAS	395138	MURCIA	13-02-99	50,000	1	RD 13/992	52
300402619913	M.A.FERNANDEZ	27459021	MURCIA	23-02-99	30,000		RD 13/992	52
300402622079	J.GARRE	22429173	MURCIA	28-02-99	30,000		RD 13/992	52
300401912773	M.MATAS	27471520	MURCIA	18-06-97	20,000		RD 13/992	50
300402588424	F.VAL	27433554	MURCIA	07-02-99	30,000		RD 13/992	52
300402616377	J.A.SANCHEZ	27476922	MURCIA	09-02-99	30,000		RD 13/992	52
300402617291	F.J.INIESTA	34793879	MURCIA	14-02-99	20,000		RD 13/992	48
300402620009	F.J.FRANCO	34807696	MURCIA	22-02-99	30,000		RD 13/992	52
300402620034	F.M.SANCHEZ	50813540	MURCIA	23-02-99	50,000	1	RD 13/992	52
300403012984	J.J.LOPEZ	74401227	MURCIA	25-05-99	20,000		RD 13/992	50
300045185658	M.VELAZQUEZ	22336816	MURCIA	15-03-96	15,000		RD 13/992	117.1
300045709672	J.HERNANDEZ	22422729	MURCIA	07-07-97	15,000		RDL 339/90	62.2
300048251381	F.VIVANCOS	77506835	MURCIA	12-05-99	25,000		RD 13/992	91.2
300048263220	C.GARCIA	27467176	MURCIA	08-05-99	25,000		RD 13/992	82.2
300045111419	J.SANCHEZ	22466356	MURCIA	18-02-96	50,000		RD 13/992	20.1
300047662452	J.SEGUIDO	3855315	MURCIA	23-03-99	15,000		RD 13/992	154
300047826084	I.PEREZ	20262388	NAVALCARNERO	04-04-99	15,000		RD 13/992	167
300047209241	LAHNINI MUTAPHA	X2393762Z	NIJAR	29-05-98	50,000		RDL 339/90	60.1
300402614836	C.PUJALS	37654606	S QUIRZE DEL VALLES	02-02-99	50,000	1	RD 13/992	52
300045094239	S.MORALES	22983938	SAN JAVIER	20-10-96	50,000		RD 13/992	20.1
300047551678	D.MIGUEL	15958880	SAN MIGUEL SALINAS	21-09-98	50,000	1	RD 13/992	20.1

300047688246	F.J.HERNANDEZ	28592612	SEVILLA	20-02-99	16,000	RD 13/992	77
300047306003	DAOUDI BOUMEDIEN	X1863372G	TORRE PACHECO	16-02-99	25,000	RDL 339/90	60.1
300047407580	F.ORTEGA	23002430	TORRE PACHECO	12-03-99	15,000	RD 13/992	118.1
300047565227	F.ORTEGA	23002430	TORRE PACHECO	13-11-98	15,000	RD 13/992	143.1
300402617047	A.FERNANDEZ	74357621	TORRE PACHECO	13-02-99	20,000	RD 13/992	52
300402607121	M.T.BARCELO	74438832	TOTANA	12-12-98	30,000	RD 13/992	52
300047442269	J.TEBAR	73762612	VALENCIA	23-09-98	15,000	RD 13/992	130.1
300402643666	P.ZAFRA	24327665	VALENCIA	06-04-99	26,000	RD 13/992	50
300047641758	R.MANZANA	20778797	VALENCIA	20-12-98	10,000	RD 30/1995	DA.8

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas de Murcia

13203 ASUNTO: NOTIFICACIÓN de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. de La Fama, nº 15 ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª	Interesado	D.N.I.	Domicilio	Hechos	Lugar/Playa	Fecha	Multa
S-3/99-3	Jesús RIQUELME TORRES	22947876	C/ Luis Abelino, nº 7 - La Unión	Obras en D.P.M.T.	El Gorguel	8-06-99	94.376.- (*)
S-9/99-1	Diego MORALES FERNÁNDEZ	45591413	C/ Ancha, nº 24-1º A - Lorca	Estacionamiento vehículo	Las Delicias	9-09-99	10.000.-
S-34/99-1	Concepción MOMPEÁN SÁNCHEZ	34786569	C/ Gloria, 9 "Edificio Sol"-Aljucer	Estacionamiento vehículo	Lenguavaca-Los Nietos	13-07-99	10.000.-
S-48/99-1	Beatriz ALCARAZ CRISTINA	X-0642712-T	C/ Abenarabi, 32-Los Dolores de Cartagena	Estacionamiento y acampada	Calnegre	27-09-99	30.000.-
S-76/99-5	Francisco GUILLERMO PARRA	22856240	Barriada José Mª de la Puerta, nº 11 Cartagena	Estacionamiento vehículo	El Mojón	16-09-99	10.000.-
S-88/99-4	Francisco CAPITÁN MARÍN	74435100	C/ Depósito del Taibilla, s/n- Alicante	Estacionamiento vehículo	Cueva de Lobos- Mazarrón	10-09-99	10.000.-
S-93/99-1	STAND-FER, S.A.	A-78138336	C/ Ariza, nº 128 - Madrid	Estacionamiento vehículo	Los Narejos	27-09-99	10.000.-

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

(*) DEMOLICIÓN DE OBRAS EN DPMT, en el plazo de UN (1) MES.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Costas directamente o a través de esta Demarcación.

Las presentes Resoluciones serán ejecutivas cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del Recurso de Alzada sin que se produzca o por haber recaído resolución del Recurso de Alzada que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora. (D.G. 197)

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

13204 Notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN de **Propuesta de Resolución** de expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.b) y g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos al titular cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio, a cuyo efecto se le pone de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Demarcación sita en Avda. de La Fama, n.º 15 durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM para formular cuantas alegaciones estime pertinentes en su defensa y presente los documentos e informaciones convenientes.

REFª: S-2/99-3. **INTERESADO:** Salvador Ortuño Martínez. **DNI:** 22171506-N. **DOMICILIO:** C/ Beato Andrés Imberón, nº 3 -2º C - Alcantarilla. **HECHOS:** Obras en DPMT y Estacionamiento. **LUGAR/PLAYA:** El Gorguel. **FECHA:** 29-06-99. Demolición obras DPMT: **MULTA:** 95.939.- Ptas. **INSTRUCTORA:** D.ª Trinidad Pérez Mateos.

Dicho importe deberá satisfacerlo en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de UN MES desde la notificación de la Resolución que se dicte, dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos.

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

13413 Expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1 Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 05/99 modificado n.º 1 del Proyecto 11/95 de ampliación del abastecimiento al Campo de Cartagena. Zona Este. Conducción zona Sur del Mar Menor. Tramo Beal-Cabo de Palos (MU/ Cartagena), y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán en los días y las horas que se indican en la citada relación. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena, Secretaría).

Cartagena, 9 de noviembre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Contencioso Administrativo

13150 Recurso número 1.077/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber que en el recurso contencioso número 1.077/98 seguido por Ldo. Sr. Menchón Cruzado en nombre y representación de don Luis Humberto Morata Ruiz contra Delegación del Gobierno versando el asunto sobre exp. 98/0055, ha recaído auto de fecha 13-4-99 de archivo de dicho recurso por no haber comparecido con los requisitos legales, sirviendo este edicto de notificación al recurrente por encontrarse este en paradero desconocido.

Dado en Murcia, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

13139 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/99.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 108/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representada por el Procurador Félix Méndez Llamas, contra Juan Guzmán Díaz y Dolores Galiano Soriano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero del año 2000, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/18/0108/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero del año 2000, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo del año 2000, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Piso vivienda primero en alto, tipo A, situado en el edificio sin número de la calle Ciudad Real, de la Fuente de Cuba, diputación de San Antonio Abad, de este término municipal. Se distribuye en diferentes dependencias, ocupando una superficie útil de 73 metros, siendo la construida de 94,85 m.². Linda: Norte, la vivienda tipo B; Sur, Francisco Torralba Guirao y hermanos, y en parte resto de donde se segregó; Este, calle Ciudad Real, y Oeste, patio de luces. Inscrito al tomo 2.109, libro 174, sección tercera de San Antonio, folio 133, finca número 19.018 del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.460.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 19 de octubre de 1999.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

13141 Juicio de menor cuantía 353/98.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio de menor cuantía número 353/98, seguido a instancia de José Manuel Pardo Pérez y Beatriz Gil Aguilar, representados por el Procurador doña Reyes Azofra Martín, contra Promociones Francisco y Juan, S.A., Construcciones Palmisa, S.A., Andrés Cánovas Alcaraz y José María Cagica Pelayo, se emplaza al demandado Promociones Francisco y Juan, S.A., para que en término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma con Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cartagena a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario, José Manuel Virtus de Guevara.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

13143 Juicio ejecutivo 213/98.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 213/98, seguido en Primera Instancia número Ocho de Cartagena, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Ruiz Álvarez y María Postigo Gallardo, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Cartagena a 10 de mayo de 1999.

La Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 213/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y bajo la dirección del Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, y de otra, como demandando don Francisco Ruiz Álvarez y María Postigo Gallardo, que fueron declarados y han permanecido en situación legal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Ruiz Álvarez y doña María Postigo Gallardo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil quinientas ochenta y ocho de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Ruiz Álvarez y María Postigo Gallardo, extiendo y firmo la presente en Cartagena a 27 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13140 Juicio ejecutivo 87/1995-G.

Doña Francisca Granados Asensio, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos anteriormente reseñados, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura a 4 de noviembre de 1999.

Vista la anterior acta de tercera subasta y habiéndose ofrecido por el Procurador Sr. don Antonio Conesa Aguilar por la

finca número 7.961 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura la cantidad de veinte mil pesetas y no cubriendo dicha cantidad las dos terceras partes que sirven de tipo para la segunda subasta, notifíquese a los demandados por término de nueve días para mejorar postura con suspensión de la aprobación del remate. Y encontrándose los demandados en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Despacho que se entregará al Procurador Sr. Conesa Aguilar, a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: La Secretaria, María José Barceló Moreno.—La Juez, Francisca Granados Asensio.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Heredia Molina y doña Soledad González González, que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 4 de noviembre de 1999.—La Juez, Francisca Granados Asensio.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

13142 Juicio ejecutivo 207/99-J.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo indicados, entre partes, y por los cuales, la presente

Cédula de notificación

Sentencia

En Molina de Segura a 13 de septiembre de 1999.

El Sr. Juez don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 207/99-J, tramitados en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante: Caja Rural de Almería, Soc. Coop. de Crédito, representado por el Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar y defendido por el Letrado Sr. E. Montoro Fraguas, y de otra, como demandado, Francisco Javier Marcos Fernández y María José Tornero García, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal de 1.838.443 pesetas, más otras 1.000.000 de pesetas para intereses, costas y gastos. Y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Francisco Javier Marcos Fernández y María José Tornero García, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja Rural de Almería, Soc. Coop. de Crédito, de la cantidad principal de 1.838.443 pesetas.

Más intereses de demora al 25% no satisfechos a la fecha de cierre de la póliza, señalada como 13-1-99, así como más las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 2.181 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente en Molina de Segura a 28 de octubre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13147 Juicio ejecutivo número 468/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0100510/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 468/1999.

De Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito.

Procurador María José Torres Alesson.

Contra María del Rosario Martínez Bermúdez Construcciones Meyconsa, S.L.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de referencia, obra dictada la sentencia, cuya encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 736

En Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 468/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito representado por la Procuradora María José Torres Alesson y de otra como demandado doña María del Rosario Martínez Bermúdez y Construcciones Meyconsa, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María del Rosario Martínez Bermúdez y Construcciones Meyconsa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito de la cantidad de 3.096.791 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Meyconsa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

De lo Social número Uno de Murcia

13158 Autos número 763/99 sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con el número 736/99, a instancia de D. Mariano Campoy Martínez, contra Consureste Lorca S.L., Consulorca S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8 - segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Consureste Lorca S.L. y Consulorca S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

13153 Autos número 653/98, ejecución 52/99 por cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 653/98, hoy en trámite de ejecución con el número 52/99, por cantidad, seguidos a instancias de D. Jorge Puente del Nido, contra José-Agapito Escudero Martínez, en los que con fecha 4 de noviembre de 1999 se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa: José-Agapito Escudero Martínez, este Juzgado de oficio, tiene por designado al perito D. Diego Miñarro Lidón.

Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de dos días designe a otro si le conviniere y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado.

Lo que propongo a S. S^a. Ilma., para su conformidad.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José-Agapito Escudero Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se

dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

13154 Autos número 914/98, ejecución 53/99 por subsidio de incapacidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 914/98, hoy en trámite de ejecución con el número 53/99, por subsidio por incapacidad temporal - accidente, seguidos a instancias de D. José Jódar López, contra Talleres Jodar, S.A.L., en los que con fecha 3 de noviembre de 1999 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Talleres Jodar, S.A.L., por 2.622.000 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial exclusivamente para su conocimiento.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social Dos en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Talleres Jódar, S.A.L., cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, carretera de Granada, polígono industrial La Viña, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

13156 Autos número 685-710/99 por despido.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 685-710/99, a instancia de D^a. María Ángeles López Navarro y otros, contra Totana Green S.L., Mercototana S.C. Agraria, FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y hora 9.45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/. Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de

que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Totana Green S.L. y Mercototana S.C. Agraria, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disonga otra cosa.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

13157 Autos número 637/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 637/99, a instancia de Dirección General de Trabajo, contra Palc Chemical Española S.A., Consolidación Cutillas Gregorio, María Luisa Pérez Hernández y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y hora 12.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/. Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Consolación Cutillas Gregorio, y María Luisa Pérez Hernández, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disonga otra cosa.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia**13155 Autos número 800/98, sentencia 475/99.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 800/98, se ha dictado sentencia número 475/99, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de invalidez entre partes, como demandante don José Ruiz Gil, representado por el Letrado don Pascual Piñera Galindo. Y como parte demandada la empresa J. Sánchez Gómez S.A. y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por la Letrada D.^a Pilar Martini Gil.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por D. José Gil Ruiz, debo declarar y declaro que el mismo se encuentra en situación de invalidez permanente en el grado de total para su profesión habitual de camarero con origen en enfermedad común cualificada, con derecho a percibir una pensión vitalicia y mensual del 75 por 100 de la base reguladora de 72.838 pesetas, con los incrementos legales correspondientes y con efectos desde el 26 de marzo de 1999. Declarando la responsabilidad directa de la empresa J. Sánchez Gómez, S.A. en el pago de las prestaciones, sin perjuicio de la obligación de anticipo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada J. Sánchez Gómez, S.A., domiciliada últimamente en C/. Apóstoles 34 de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 3 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia**13209 Procedimiento 1.031/98, ejecución 46/99.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por medio de este Juzgado de lo Social, y con el número 1.031/98, de procedimiento y número 46/99 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de don Antonio Jiménez López, contra Vitiviño, S.A, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 2 de febrero del año 2000; la segunda subasta el día 1 de marzo del año 2000, en su caso, y la tercera, el día 29 de marzo del año 2000, también en su caso, a las doce horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.- Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.- En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.- En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.- Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

- Vehículo todoterreno marca Land Rover, modelo 109 Diésel, bastidor número E59011923, matrícula M-7143-DT y fecha de matriculación 18-4-80. Valor: 100.000 pesetas.

- Vehículo todoterreno marca Ssangyong, modelo Family, bastidor número KPARB5BM3PP140772, matrícula MU-6194-BG y fecha de matriculación 17-2-95. Valor: 950.000 pesetas.

En Murcia a 3 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

13152 Autos número 465/99.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 465/99 a instancia de Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Emiliano Forcén y otros en reclamación de derechos se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 18 de febrero del 2000 a las 9.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado Antonio Pérez Almagro que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

13079 Juicio de faltas 143/98, sobre coacciones, vejaciones y malos tratos.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 143/98, por coacciones, vejaciones y malos tratos.

En virtud de querrela presentada por Valentina Oliver Blanco, contra Fidel Abenza Martínez, dictándose sentencia en virtud de recurso de apelación el día 23 de junio de 1999, cuyo fallo dice literalmente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Valentina Oliver Blanco, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas que alude el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo confirmar y confirmo la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Fidel Abenza Martínez, con último domicilio conocido en calle Bernardino Sánchez, número 2, Alhama de Murcia, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución es firme.

La Juez de Instrucción, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Cañizares Castellanos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13414 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana 13 del Polígono Industrial Oeste.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana 13 del Polígono Industrial Oeste.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 12 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Gregorio López López.

Aledo

13415 Licitación asistencia técnica.

I.-Objeto del contrato

Asistencia técnica para revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aledo.

Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

II.-Plazo de ejecución

Cuatro años.

III.-Tipo de licitación

6.728.000 pesetas.

IV.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V.-Presentación de proposiciones

En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 15 horas.

VI.-Apertura de proposiciones

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

VII.-Garantía provisional y definitiva

La provisional será de 134.560 pesetas, equivalente al 2% de la licitación. La definitiva será el 4% de la adjudicación.

VIII.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula 10.^a del pliego de cláusulas administrativas.

IX.-Gastos

Los de publicación de este anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Aledo, 11 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Aledo

13416 Licitación prestación de servicio.

I.-Objeto del contrato

Prestación servicio recogida de basura.

Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

II.-Plazo de ejecución

Dos años.

III.-Tipo de licitación

7.349.760 pesetas.

IV.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V.-Presentación de proposiciones

En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 15 horas.

VI.-Apertura de proposiciones

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10 horas del día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

VII.-Garantía provisional y definitiva

La provisional será de 146.995 pesetas, equivalente al 2% de la licitación. La definitiva será el 4% de la adjudicación.

VIII.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula 24.^a del pliego de cláusulas administrativas.

IX.-Gastos

Los de publicación de este anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Aledo, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Bullas

13168 Aprobado inicialmente padrón tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del presente año, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante al Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 21 de octubre de 1999.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

13165 Licencia municipal.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de almacén y venta de productos para agricultura, por Mediterráneo Obra Agrícola, S.A., para instalar en la Avenida de la Libertad, número 13, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

Lorca

13419 Contratación. Expediente 112/99.

Por medio del presente, se hace saber: Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 15 de noviembre de 1999, se resolvió convocar nuevo concurso para la adjudicación por procedimiento abierto del servicio de «Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes», previa declaración de urgencia, conforme al siguiente detalle:

a) Número de expediente

112/99.

b) Objeto del contrato

La adjudicación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto del contrato del «Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes».

c) Lugar de ejecución

Lorca.

d) Duración del contrato

El plazo de duración será de cuatro años.

e) Tramitación, procedimiento y forma

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

f) Presupuesto

Dadas las especiales características de esta contratación, no se fija, inicialmente, tipo de licitación.

g) Garantías

Provisional: 2% del presupuesto.

Definitiva: 4% del presupuesto.

h) Obtención de documentación e información

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos, s/n., teléfono 40 70 00.

La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

i) Criterios de ponderación

Los criterios de selección se establecen en la cláusula XII de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

j) Presentación de ofertas

En el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de trece días naturales siguientes a

contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio presente y hasta las 14 horas del último día. Ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

k) Apertura de ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lorca, en la Concejalía de Contratación, a las 18 horas del martes o jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, la relativa a documentación general; procediéndose a la apertura de la oferta económica el martes hábil siguiente al señalado anteriormente, a las 18 horas.

l) Gastos a cargo del adjudicatario

El contratista está obligado a satisfacer los gastos del anuncio de licitación presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca, 16 de noviembre de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Los Alcázares

13173 Adjudicación de la obra número 137 «Supresión de cerramientos recayentes a la Avenida de la Libertad».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Supresión de cerramientos recayentes a la Avda. de la Libertad»

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 191, de fecha 19 de agosto de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.408.000.-Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de Septiembre de 1999.

b) Contratista: FIELSAN, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.408.000.-ptas.

Los Alcázares, 7 de septiembre de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

13172 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la

Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de agosto de 1999, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en los siguientes términos:

2. Por entrada personal a las piscinas municipales:

a) Por entrada a la Piscina climatizada:

	Niños (De 4 a 16 años)	Adultos (Mayores de 16 años)
Baño público	200 ptas.	350 ptas.
Abono de 10 baños	1.400 ptas.	2.500 ptas.
Abono de 20 baños	2.000 ptas.	3.500 ptas.
Alquiler 1 calle o vaso chapoteo (15 personas máximo)		2.500 ptas.
Alquiler vaso completo		12.500 ptas.

b) Por entrada a las piscinas no climatizadas:

	Niños	Adultos
Baño público	200 ptas.	300 ptas.
Bono de 10 pases	1.500 ptas.	2.500 ptas.

4. Por la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones:

a) Deporte dirigido a los niños

Matrícula para toda la temporada:

-Natación escolar 1 día/semana, al trimestre	1.200 ptas.
-Natación escolar (curso)	3.200 ptas.
-Natación con monitor 3 días/semana, al mes	3.000 ptas.
-Natación con monitor 2 días/semana, al mes	2.000 ptas.

b) Deporte dirigido a adultos

Matrícula para toda la temporada:

-Natación con monitor 3 días/semana, al mes	3.500 ptas.
-Natación con monitor 2 días/semana, al mes	2.500 ptas.

c) Cursos especiales dirigidos a bebés, premamá, discapacitados, etc...

Matrícula para toda la temporada:

-Natación con monitor 3 días/semana, al mes	3.500 ptas.
-Natación con monitor 2 días/semana, al mes	2.500 ptas.

6. Bonificaciones:

a) Gozarán de una bonificación del 20% en las cuotas correspondientes a las actividades deportivas a desarrollar en la piscina climatizada, los pensionistas y las familias numerosas.

b) En el resto de las actividades culturales y deportivas, excepto el alquiler de instalaciones, los jóvenes que dispusieren del Carnet Joven expedido por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gozarán de una bonificación del 15% de las cuotas correspondientes.

Que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Los Alcázares, 20 de octubre de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

13167 Gestión Tributaria.

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que luego se relacionan, por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España 2, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 1 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Relación que se cita

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
123566/98/VT	BAÑOS LOPEZ DOLORES	49.570 pts.
113566/98/VT	BAÑOS LOPEZ DOLORES	86.173 pts
002211/98/VT	BELANDO ANDUJAR MIGUEL ANGEL	893 pts.
004837/98/VT	CABRERA SANTAMARIA ANTONIO	11.254 pts.
004810/98/VT	CAMPOS GARCIA CONCEPCION	8.409 pts.
126210/98/VT	CARAZO FERNANDEZ ALEJO	44.285 pts.
116210/98/VT	CARAZO FERNANDEZ ALEJO	42.684 pts.
007015/96/VT	CLAROS BALLESTA JOSE MANUEL	33.189 pts.
002929/98/VT	CONSTRUCIONES GARCIA PARRA S.A.	132.580 pts.
008220/98/VT	CRISVALOR S.A.	36.715 pts.
007850/97/VT	FERNANDEZ MARTINEZ JAVIER (34805049)	153.000 pts.
107850/97/VT	FERNANDEZ MARTINEZ JAVIER (34805049)	5.000 pts.
002019/98/VT	FERNANDEZ RODENAS MIGUEL ANGEL	31.727 pts.
105987/98/VT	FLORES MONTESINOS JOSE MANUEL	138.799 pts.
003566/98/VT	GALINDO BAÑOS BASILIO	5.000 pts.
103566/98/VT	GALINDO BAÑOS BASILIO	85.954 pts.
102691/99/VT	GARCIA DEL AMOR VENANCIO	3.356 pts.
008551/98/VT	GARCIA LORENZO FRANCISCO	11.095 pts.
007279/97/VT	GARCIA LUNA MARIA ANGELES	154.943 pts.
002736/96/VT	GRACIA SANCHEZ JOSE MARIA	100.288 pts.
002438/98/VT	GIMENEZ GOMIZ ANA MARIA	3.012 pts.
001989/99/VT	GONZALEZ PEINADO ENRIQUE	2.560 pts.
005883/98/VT	HOYOS ORTIZ ANTONIO PABLO	1.137 pts.
101573/99/VT	IBAÑEZ HERNANDEZ ANTONIO (22374994)	5.000 pts.
006527/98/VT	IBAÑEZ VIDAL AGUSTIN	14.009 pts.
004769/98/VT	MARTINEZ ARMERO GINES	14.836 pts.
101833/98/VT	MARTINEZ REBOLLO JOSE ANTONIO	5.000 pts.
000683/97/VT	MASTIL CONSTRUCCIONES MEDITARRANEAS, S.A.	46.931 pts.
005874/98/VT	MINGUEZ CAMPILLO BEGOÑA	1.992 pts.

001147/99/VT	MONTORO MARIN ANTONIA	1.788 pts.
001185/99/VT	NAVARRO CORTES ANTONIO	1.058 pts.
005837/98/VT	ORENES ESCOLAR M. (22424367)	63.180 pts.
005073/98/VT	ORTIZ GARCIA ADRIAN	45.963 pts.
005446/98/VT	PERAL SAURA BEATRIZ	5.657 pts.
002126/99/VT	PEREZ GOMEZ PEDRO (22369665)	3.679 pts.
006023/98/VT	PEREZ PRIOR FRANCISCO	7.093 pts.
000281/99/VT	POZO MORENO JESUS	71.120 pts.
002268/97/VT	PREFASI CARRILLO JUAN ANTONIO	4.423 pts.
102268/97/VT	PREFASI CARRILLO JUAN ANTONIO	1.770 pts.
002505/99/VT	PROMOCIONES SEUMAR S.L.	2.635 pts.
006815/98/VT	RESYCA S.L.	78.621 pts.
000229/99/VT	ROBLES QUIÑONERO PEDRO	701 pts.
122645/99/VT	ROMERO FERRER RAIMUNDO	73.049 pts.
000035/99/VT	SAMPER IBAÑEZ MARIA LUZ	6.831 pts.
004126/98/VT	SANCHEZ DALAC ANA MARIA	77.416 pts.
000495/99/VT	SANCHEZ FERRANDIZ CARLOS ANDRES	5.216 pts.
001201/98/VT	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO (34817032)	1.096 pts.
101201/98/VT	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO (34817032)	5.000 pts.
008387/98/VT	VICENTE LISON REMEDIOS	87.401 pts.
003498/97/VT	VILLAR CLAVEL MARIA LUISA	97.249 pts.
002503/97/VT	VILLAR CLAVEL MARIA LUISA	109.179 pts.
004363/98/VT	ZAPATA CASCALES MIGUEL	27.962 pts.

Murcia

13343 Notificación.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.^a Carmen Juliá Campos al resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El acuerdo se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia, sito en Glorieta de España, n.º 1-4.^a planta, C.P. 30.004.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 9 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Ojós

13493 Adjudicación de contrato de obras.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre de 1999, el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de espacios urbanos El Peñasco», se somete a información pública por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Ojós.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto de contrato: Ejecución de las obras de «Acondicionamiento de espacios urbanos El Peñasco».

Lugar de ejecución: Ojós (Murcia).

Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuestos base de licitación.

Importe total: 27.766.237 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 555.325 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Ojós, con domicilio en Avda. Generalísimo, n.º 7, C.P. 30611 Ojós (Murcia). Teléfono 968 698111, telefax 968 698194.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha: Hasta las catorce horas del decimotercer (13) día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento, en mano, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición.

No obstante, y transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: Primera día hábil, siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Ojós, 5 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Ricote**13421 Arrendamiento nave industrial sita en calle Cañadas con destino a la generación de empleo.**

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1999, siguiendo la tramitación urgente, ha aprobado convocar subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de una nave industrial municipal sita en la calle Cañadas, que abajo se detalla. Su pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto del arrendamiento

Nave industrial de propiedad municipal de 410,06 metros cuadrados construidos, sita en calle Cañadas, e inscrita en el Catastro de Urbana de Ricote, con número fijo 10108222, referencia catastral 3745301XH4234N.

Tipo de licitación

Salida en 600.000 pesetas/año (IVA excluido), mejorado al alza.

Fianzas

Provisional, 120.000 pesetas.

Definitiva 4% de la adjudicación.

Plazo del arrendamiento

Diez años.

Modelo de proposición

El que abajo se detalla.

Plazo de presentación

Durante los trece días naturales siguientes a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horas de oficina. Último día, hasta las 14 horas.

Lugar

Secretaría Ayuntamiento de Ricote.

Apertura de ofertas

A las 13 horas del día fijado en la base 13 del pliego de condiciones.

Modelo de oferta económica

Don....., con domicilio en....., y D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de....., como acredita con poder bastante), enterado de la convocatoria de la subasta del «Arrendamiento de una nave industrial municipal sita en calle Cañadas, con destino a la generación de empleo», anunciada en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... de fecha....., solicita su adjudicación ofertando el precio de..... pesetas/anuales (en letra y número), IVA excluido, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, y que cumplo los requisitos establecidos en la cláusula tercera del pliego, cuales son, la puesta en marcha de primera actividad empresarial y creación mínima de tres puestos de trabajo, como acredito con la siguiente documentación:

..... a de de

Firmado:

Ricote, 11 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.

San Javier**13229 Información pública.**

Mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 19 de agosto de 1999, se acordó exponer a información pública, por término de veinte días, el expediente tramitado a instancia de don Rafael Jorge Martínez Aliranguez, para la actividad de bar, situado en Avenida Sandoval, número 22, de Santiago de la Ribera, así como la notificación individualizada a los vecinos.

Para que así conste, y sirva de notificación legal, en los términos del artículo 59 y de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado las personas que se relacionan desconocidas en su último domicilio, o en su caso, intentadas las notificaciones, sin efecto, se inserta la presente, haciendo saber a los interesados relacionados que pueden tomar conocimiento del texto íntegro en el Negociado de Urbanismo, sito en este Ayuntamiento, al objeto de que en el mencionado plazo, puedan preentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de vecinos:

Manilda Vanus Zapata.

San Javier, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier**13270 Decreto número 1.094/99 sobre delegación de funciones.**

Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Bermúdez Fernández, las funciones de Alcalde de San Javier, desde el día 13 al 16 de octubre de 1999, ambos inclusive.

Segundo: Ante la prevista ausencia del anterior y del Segundo Teniente de Alcalde don Teodoro Vera Gómez, delegar las antecitadas funciones en el Concejal don Manuel Martínez

Olmos, desde el día 17 de octubre de 1999 hasta el día de mi reincorporación.

Tercero: Notifíquese el presente decreto a los interesados y procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que la delegación de atribuciones efectuada surta efecto desde la primera de las fechas indicadas.

En San Javier a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.

Santomera

13231 Aprobación inicial de ordenanzas.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1999, la aprobación inicial de las ordenanzas de nueva creación:

-Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

-Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos,

Así como la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos y recursos:

-Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos tracción mecánica.

-Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

-Ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal.

-Anexo ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

-Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y derivación de aguas residuales.

-Ordenanza reguladora de los precios públicos.

Por lo que el expediente se expone al público por plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual sin que se formulen unas u otras el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera, 24 de septiembre de 1999.—El Concejal Delegado, José Antonio Jimeno Yagüe.

Torre Pacheco

13420 Aprobada inicialmente ordenanza sobre protección y tenencia de animales de compañía.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1999, una ordenanza sobre protección y tenencia de animales de compañía, se hace público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril.

Torre Pacheco, 12 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

13261 Bases para proveer plazas de funcionarios de carrera vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por transformación de plazas de personal laboral fijo de Patronatos Municipales (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso/Oposición de las siguientes plazas en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, por transformación de las plazas de personal laboral fijo, dotadas con los emolumentos correspondientes a sus respectivos grupos de clasificación:

—1 plaza de Técnico Superior de Educación y Cultura.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 23 Ley 30/1984: A

—13 plazas de Profesor Escuelas Infantiles Municipales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: B

—1 plaza de Coordinador de Actividades Deportivas.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: C

—2 plazas de Auxiliares de Administración Especial

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: D

—1 plaza de Cocinera de las Escuelas Infantiles.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: D

—2 plazas de Animador Socio/Cultural.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: D

—2 plazas de Ayudante de Cocina de las Escuelas Infantiles (1 a media jornada).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: E

—1 plaza de Auxiliar Técnico Educativo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: D

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases y anuncio de convocatoria, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

—Ser laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Torre Pacheco en Patronatos Municipales, dependientes del mismo.

—Estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en función del grupo de clasificación que corresponda a la plaza que pretenda acceder.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias en la convocatoria.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que lo inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica del Concurso-Oposición, será suficiente con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando la composición del Tribunal y lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del PSOE.

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- El Secretario del Ayuntamiento.

- Un funcionario de carrera designado por el Señor Alcalde-Presidente, que actuará de Secretario, con voz, pero sin voto.

- Un representante del Sindicato con más representatividad en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Tribunal podrá nombrar asesores que le asistan en todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) Fase concurso.

A.- Por servicios prestados, como personal laboral fijo, a 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

B.- Cursos o cursillos relacionados con la actividad propia de la plaza desempeñada, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

C.- Otros méritos, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Fase oposición.

La fase Oposición constará de dos pruebas:

Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre los bloques de materias que a continuación se relacionan.

Bloque I Grupo A (según anexo I)

Bloque II Grupo B (según anexo II)

Bloque III Grupo C (según anexo III)

Bloque IV Grupo D (según anexo IV)

Bloque V Grupo E (según anexo V)

B.- Entrevista personal.

Quedarán exentos de realizar el primer ejercicio de la Oposición los aspirantes que acrediten haber accedido, como personal laboral fijo, a los Patronatos dependientes del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a través de los mecanismos previstos en la legislación vigente, superando pruebas que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Sexta.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Señor Alcalde, al objeto de que se lleva a cabo el nombramiento correspondiente.

El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que el de la plaza ofertada que comprende la presente convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma a prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**BLOQUE I
TEMARIO GRUPO A****Parte especial**

Tema 1.- La Ley de Patrimonio Histórico-Artístico. Aspectos fundamentales.

Tema 2.- La protección de bienes inmuebles: categorías de protección y régimen de los bienes protegidos, según la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 3.- La protección de los bienes muebles: categorías de protección y régimen de transmisión, exportación e importación, según la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico

Tema 4.- Las medidas de fomento de la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 5.- Infracciones administrativas y sanciones en la legislación vigente del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 6.- Las Bibliotecas como factor fundamental de promoción cultural. Bibliotecas Públicas Municipales.

Tema 7.- La Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Objetivos y fines.

Tema 8.- El niño y la expresión artística. Experiencias didácticas.

Tema 9.- La Ley de archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Tema 10. - La animación socio-cultural.

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principio Generales.

Tema 2.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3.- El dominio publico. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 4.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

ANEXO II**BLOQUE II
TEMARIO GRUPO B****Parte general**

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3.- Organización territorial del Estado español. La Administración Central. Administración Autonómica y la Administración Local, especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Parte específica

Tema 1.- La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tema 2.- Importancia de la familia en el desarrollo del niño en los primeros años: relación e intervención de la familia en la escuela infantil.

Tema 3.- Función educativa, sanitaria y social de la Educación Infantil.

Tema 4.- Desarrollo de la personalidad del niño. Procesos hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales.

Tema 5.- Organización del Centro Escolar. El Plan del Centro Escolar como marco organizativo de la actividad escolar.

Tema 6.- La Memoria, Departamentos didácticos y equipos docentes.

Tema 7.- Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

Tema 8.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Actitud del Profesor.

Tema 9.- Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos.

Tema 10.- El control de esfínteres: maduración y criterios educativos. Desarrollo y educación de los sentidos.

ANEXO III**BLOQUE III
TEMARIO GRUPO C**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Autónoma.

Tema 6.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7.- Organización municipal. Competencias.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

ANEXO IV**BLOQUE IV
TEMARIO GRUPO D**

Tema 1.- La Constitución Española: Proceso de gestación. Consolidación del texto Constitucional. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 3.- Administración Local: Concepto y notas características.

Tema 4.- El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población. Concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 5.- Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

ANEXO V

BLOQUE V TEMARIO V GRUPO E

Tema 1.- Los riesgos para la salud, derivados de la manipulación de alimentos.

Tema 2.- La venta y compra de alimentos.

Tema 3.- La preparación de alimentos.

Tema 4.- Las instalaciones donde se preparan y sirven alimentos.

Totana

13418 Subasta para adjudicación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana.

2.-Objeto del contrato

Ejecución de la obra «Mejora de la carretera del Arco», ubicada en las inmediaciones del Santuario de La Santa.

3.-Plazo de ejecución

Cuatro meses

4.-Presupuesto de licitación

28.064.420 pesetas IVA incluido, a la baja.

5.-Garantías

Provisional 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva 4% del importe de la adjudicación.

6.-Examen del expediente, obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación, a partir del siguiente día desde la publicación de este anuncio.

7.-Clasificación del contratista

Grupo G, subgrupo 4, categoría C o superior.

8.-Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 13.^a del pliego.

9.-Apertura de pllicas

A las trece horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide con sábado, el primer día hábil siguiente.

10.-Gastos por cuenta del contratista

Los consignados en la cláusula 3.^a del pliego.

Totana, 12 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Villanueva del Río Segura

13417 Contratación de obras.

En el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, se tiene prevista la contratación de la obra «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Avenida Juan Carlos I, en Villanueva del Río Segura», por el procedimiento abierto mediante subasta por razón de urgencia:

Objeto del contrato

La ejecución de la obra: «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Avenida Juan Carlos I en Villanueva del Río Segura».

Tipo de licitación

5.277.625 pesetas.

Fianza provisional

105.552 pesetas.

Clasificación exigida

Para poder participar en estos concursos, los contratistas deberán justificar que tienen solvencia económica, financiera y técnica.

Lugar de información y tramitación del expediente

Se tramita en Secretaría y facilitará copia de los pliegos de condiciones a todos aquellos interesados que lo soliciten, y se facilitará el acceso al examen del Proyecto de Obras y documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1 de Villanueva del Río Segura, en el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, y hasta las 14 horas.

Apertura de pllicas

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del día hábil siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Gastos de anuncios

Corren a cargo del contratista.

Villanueva del Río Segura, 16 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

13269 Aprobación definitiva del Expediente número 2 de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 1999.

Don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente número 2 de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 1999, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de octubre y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de

conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 160, en relación con el 150.3 del mismo texto legal, se hace público el resumen por capítulos del Expediente de Suplemento de Crédito arriba señalado:

Gastos suplemento

Cap. VI 32.565.865 ptas.
TOTAL 32.565.865 ptas.

Ingresos financiación

Cap. IX 32.565.865 ptas.
TOTAL 32.565.865 ptas.

Yecla a 11 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia